



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Enero treinta y uno (31) dos mil veinticuatro (2024)

DIVORCIO- LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: ALIANA LICETH IBARRA TORRES

Causante: JONATHAN RODRIGUEZ VILLA

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00250-00

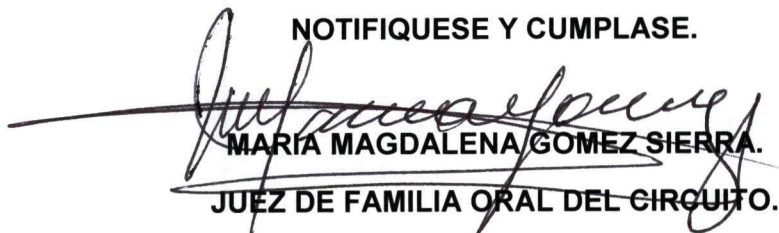
Asunto: DECRETA MEDIDA DE EMBARGO

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y en virtud al artículo 590 del Código General del Proceso, ordena:

- Embargar y retener el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los dineros que por conceptos de cesantías ahorrados por el señor JHONATAN JOSE VILLA RODRIGUEZ como soldado profesional.

Para lo anterior comuníquese por secretaria lo dispuesto a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJA HONOR).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA.
JUEZ DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.